Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por LIMO SECLEN Luis Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2025 10:12:30

CUT: 12549-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0317-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 12 de junio de 2025

VISTO:

CUT	12549-2025	**Fecha**	20 de enero de 2025
Nombre solicitante	VIRU S.A.		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0060-2018 -ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH		
Titular	VIRU S.A.		

El lote denominado 10.2-II, ubicado en el Sector IV de Riego Presurizado del Valle Virú, del distrito y provincia de Virú, departamento de la Libertad, recibió la Licencia de Uso de Agua mediante la Resolución de Intendencia N° 346-2008-INRENA-IRH, de fecha 05 de mayo de 2008, a favor de la empresa Sociedad Agrícola Virú S.A. (RUC 20373860736), por un área bajo riego de 56.66 ha y un volumen de 566,600 m³/año.

Mediante la Resolución de Intendencia N° 0598-2008-INRENA-IRH, de fecha 30 de junio de 2008, se actualizó la resolución que otorga la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, correspondiente a un predio distinto al objeto de la presente solicitud, quedando vigente los demás derechos asignados.

Asimismo, con la Resolución Administrativa N° 060-2018-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH, de fecha 05 de febrero de 2018, se actualizó la Resolución INRENA N° 0598-2008-INRENA-IRH para el predio en cuestión, otorgada a favor de SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A., actualizándose a nombre de VIRU S.A. con RUC 20373860736.

El apoderado legal de Erick Alonso Córdova Hinojosa (DNI N° 43538173) solicita actualizar el acto administrativo a favor de Virú S.A., con RUC 20610799869, en calidad de titular de los derechos, en base a la Escritura Pública N° 250, de fecha 10 de enero de 2025**.** En dicha escritura, la empresa VIRÚ GROUP PERÚ S.A. y Virú S.A., identificada con RUC N° 20610799869 (anteriormente denominada AGRÍCOLA BICENTENARIA S.A.), formalizaron el acuerdo de reorganización simple, adoptado en Junta General de Accionistas de ambas compañías, mediante el cual VIRÚ GROUP PERÚ S.A. APORTA A FAVOR DE VIRÚ S.A. un

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B9966E0C

Firmado digitalmente por LIMO SECLEN Luis Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2025 10:12:30

bloque patrimonial que, entre otros activos, comprende “todas las licencias de uso de agua” otorgadas a la transferente, lo que incluye la Resolución Administrativa N° 060-2018-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH, materia de la presente solicitud. Según la normativa, se entiende que dicha licencia se transfiere de pleno derecho a la sociedad incorporante (receptora) VIRÚ S.A.

De conformidad con el Informe Técnico Nº 0069-2025 -ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/LAVR, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI y artículo 6º del DL Nº 1310 que queda registrado con CUT: 12549-2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Actualizar la LICENCIA de uso de agua, Agrícola, Superficial, Resolución Administrativa N° 0060-2018 -ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH, de fecha 05/02/2018, otorgada a favor de VIRU S.A., debiendo actualizarla a nombre de VIRU S.A. con RUC 20610799869.

Artículo 2º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO LIMO SECLEN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B9966E0C